

MIS DERECHOS EN CLARO



HABLEMOS
CLARO



MIS DERECHOS EN CLARO

I. Derecho a quedarte en silencio y a no responder a las preguntas que te hagan

Cuando te hagan preguntas, tienes derecho a quedarte en silencio y a no contestar. Para ello es conveniente que antes te entrevistes con tu abogado y que te aconseje sobre ello. Si decides contestar, puedes:

- O contestar solo a las preguntas que tú quieras y a las que no quieras, no.
- O puedes decir que solo responderás ante el fiscal que se encargará de tu caso, o bien, que solo responderás a tu abogado.

2. Derecho a no declarar y a no confesar que eres culpable

Tienes derecho a no declarar en contra de ti mismo, esto es, tienes derecho a no hablar; y, en consecuencia, nadie te puede obligar a que confieses que eres culpable de algo (ya sea por un supuesto delito en el que dicen que has podido participar, o lo que sea).

3. Derecho a que te informen de los hechos por los que te han detenido

Tienes derecho a saber, de forma inmediata, por qué te han detenido, es decir, por qué hechos y por qué supuesto delito.

Un delito es una acción que va contra la ley penal, a la que le corresponde un castigo legal que el juez te obliga a cumplir (libertad vigilada, internamiento en un centro, u otros) si finalmente se demuestra que has cometido el delito.

La Guardia Civil debe explicarte los derechos que tienes mientras estés detenido. Toda la información que recibas debe tener un lenguaje claro y que puedas comprender.



Autores: Esther Fernández-Molina,
Raquel Bartolomé, M^a José Bernuz,
Cristina Carretero, Alicia Montero,
Ana Páez-Mérida y Marta Parra

Diseño y maquetación: Andy López



4. Derecho a un abogado

Tienes derecho a un abogado, lo más pronto posible, para que te defienda y te pueda aconsejar legalmente.

- **¿Cómo puedes tener un abogado?** Tienes dos opciones:
 - Puedes pedir que venga un abogado elegido por ti o por tus padres o quienes tengan tu custodia.
 - Si no conoces a ningún abogado, puedes pedir que la Guardia Civil llame al Colegio de Abogados para que te puedan enviar a uno. A este abogado se le llama “abogado de oficio”. Si tus padres o quienes tengan tu custodia pueden pagar a este abogado, deberán hacerlo. Si no tienen dinero para pagarle, tienes derecho a solicitar lo que se denomina justicia gratuita. Si se demuestra que no puedes pagarlo el Estado pagará a este abogado por ti.
- **Conversaciones privadas.** Cuando estés con tu abogado, podrás hablar en privado con él, antes y después de que la Guardia Civil te pregunte sobre lo que ha pasado (eso se llama “declarar”). Todo lo que hables con tu abogado es privado entre vosotros dos.
- **Presencia de tu abogado.** También tienes derecho a que tu abogado esté presente y te ayude en otras actividades de investigación, por ejemplo, cuando quieran que estés en una rueda de reconocimiento, si se pide el ADN, cuando se quiera registrar tu habitación o la casa de tu familia, etc.

5. Derecho a que tus padres o quienes tengan tu custodia sepan que estás detenido y a que estén presentes durante tus declaraciones

Tienes derecho a que tus padres o quienes tengan tu custodia; o, si ellos no pueden, una persona de tu confianza o el Fiscal, que es un funcionario que vigila para que durante tu detención todo se realice como dice la ley, conozcan los detalles de tu detención y estén presentes si hablas o respondes a preguntas.

6. Derecho a que la Guardia Civil informe de que estás detenido

Tienes derecho a que la Guardia Civil llame a un familiar tuyo, o a otra persona que tú quieras, para informar de que estás detenido.

7. Derecho a llamar por teléfono y a hablar con otra persona

Tienes derecho a hablar por teléfono con un familiar o con la persona que elijas. Mientras hables, estará delante un Guardia Civil.

8. Derecho a que te vea un médico

Tienes derecho a que te vea un médico. Por eso, si te sientes mal mientras estás detenido, díselo a los Guardias Civiles para que te pueda ver el médico.

9. El lugar donde estarás detenido

Mientras dure la detención, tienes derecho a estar protegido en un lugar adecuado y separado del que se utiliza para las personas mayores de edad, y a recibir los cuidados, protección y asistencia médica necesaria teniendo en cuenta tus circunstancias personales. Es posible que estés con otros menores en ese lugar.

10. Derecho a ver los documentos sobre tu detención

Tú y tu abogado tenéis derecho a ver los documentos necesarios sobre tu detención para poder reclamar si consideráis que te han detenido de manera injusta (ilegal).

II. Derecho a conocer el tiempo máximo de tu detención

Estarás detenido el menor tiempo posible, y como máximo 1 día (24 horas). En este tiempo, la Guardia Civil investiga lo que ha pasado y puede hacer dos cosas:

- **Dejarte en libertad**, o
- **Enviarte con el fiscal** para que este te pregunte por lo que ha pasado y decida qué hacer a continuación.

Si no te ponen en libertad, la Guardia Civil te llevará con el fiscal y éste decidirá, en un plazo máximo de 48 horas desde que te detuvieron, qué hacer ahora contigo:

- **Dejarte en libertad**, o
 - **Enviarte al juez** para que él decida.
- Es decir, en total, el tiempo que estés con la Guardia Civil y el fiscal, será como máximo de 2 días (48 horas).

I2. Derecho a solicitar un “Habeas Corpus” y la manera de hacerlo

Si consideras que tu detención es injusta (ilegal), pide al Guardia Civil hablar con el fiscal o el juez, o díselo a tu abogado y él sabrá lo que tiene que hacer. Llamarán al juez de guardia y él decidirá si tu detención es legal o no.

RECUERDA:

- Durante la detención tienes que ser **respetuoso** con todas las personas que hablen contigo.
- Tienes que estar muy **atento** a lo que se te diga y preguntar todo lo que no entiendas (tanto si es por escrito como de palabra).
- Tienes que dar los **datos** que te pidan, como tu dirección o teléfono para poder localizarte o a las personas responsables de ti. Dar datos no es contar lo que ha ocurrido.
- Tienes que **respetar** los lugares y seguir las **normas** que te indiquen (por ejemplo, no dañar o ensuciar el lugar donde estés detenido).
- Tienes que ser **responsable** de las decisiones que tomes y tienes que comprometerte con los acuerdos que hagas.



La Directiva Europea 800/2016, relativa a las garantías procesales de los menores sospechosos o acusados en los procesos penales, ha dispuesto que las autoridades legales deben garantizar el derecho a la información de estos menores (artículo 4 y considerando 19). Este nuevo marco europeo que debería haber sido traspuesto a nuestro ordenamiento jurídico antes del mes de junio de 2019, es ya legislación aplicable en virtud del principio de efecto directo vertical aplicable a las directivas no transpuestas que crean derechos. Por lo tanto, es imprescindible que se empiecen a desarrollar ya instrumentos y materiales que ayuden a los agentes del sistema de justicia juvenil a informar adecuadamente a los menores sospechosos de haber cometido un delito de lo que supone su paso por el proceso judicial.

Con este objetivo nace el proyecto “Hablemos claro”, que está desarrollando el Grupo de Investigación en Criminología y Delincuencia Juvenil de la Universidad de Castilla-La Mancha. Este proyecto de transferencia que pretende hacer uso de todo el conocimiento que el grupo ha ido desarrollando durante años sobre el paso por el sistema de justicia juvenil de los menores infractores, se concreta en una colección de documentos accesibles destinados a los menores que se ven inmersos en un procedimiento penal por ser sospechosos de haber cometido hechos delictivos, para que conozcan los distintos trámites procesales por los que van a pasar a lo largo del procedimiento, así como los derechos que les asisten en cada fase. Estos documentos son de uso público y gratuito, por lo que animamos a los profesionales interesados a que hagan libre uso de estos.